Contrato Nº 16/2016
Para la "Provisión de Lubricantes"

Entre **MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA**, con **RUC Nº 80024064-2**, domiciliada en Ruta XIV Km. 5, República del Paraguay, representada para este acto por el Encargado de Despacho de la Intendencia Municipal según Resolución de la Junta Municipal 52/2016, **Sr. CHRISTIAN ANTONIO FLORES CAMPUZANO,** paraguayo, con Cédula de Identidad N°1.842.745, y la Secretaria Municipal, **LUZ MARINA GAUTO**, paraguaya, con C.I. Nº 4.228.914 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CHACOMER S.A.E.**, con **RUC Nº 80013744-2**, domiciliada en la calle Avda. Eusebio Ayala 3321 c/ Rca. Argentina, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **SANTIAGO MONTI,** con Cédula de Identidad N°685.944, según Poder Especial, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de " **PROVISIÓN DE LUBRICANTES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen las partes para la provisión por parte del Proveedor de lubricantes para vehículos y maquinarias de la Municipalidad de Cambyretá según el siguiente detalle, correspondiente al lote 2 de la Licitación Pública Nacional Nº 02-2.016, por un monto mínimo de Gs.20.000.000 y un monto máximo de Gs.40.000.000de los siguientes bienes:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Especificación Técnica	U.M.	Presentación
1	*15121501-001*	*Aceite de motor para vehículos diesel*	*API: CI-4*	*Unidad*	*Botella de0,946 ml.*
2	*15121501-001*	*Aceite de motor para vehículos diesel*	*API: CI-4*	*Unidad*	*Bidón de 3,78 litros*
3	*15121501-001*	*Aceite de motor para vehículos diesel*	*API: CI-4*	*Unidad*	*Balde de 19 litros*
4	*15121501-001*	*Aceite de motor para vehículos nafteros*	*API:SG/JASO MA*	*Unidad*	*Botella de 0,946 ml*
5	*15121504-001*	*Aceite Hidráulico*	*Aceite hidráulico-68*	*Unidad*	*Balde de 19 litros*
6	*15121902-002*	*Grasa Multipropósito*	*Grasa p/ rulemanes EP2*	*Unidad*	*Balde de 16 kg.*
7	*15121902-002*	*Grasa Multipropósito*	*Grasa p/ Chasis Multipropósito*	*Unidad*	*Balde de 15 kg.*
8	*15121504-001*	*Aceite para Caja*	*API: GL-5 como mínimo*	*Unidad*	*Botella de 0,946*
9	*15121504-001*	*Aceite para Caja*	*API: GL-5 como mínimo*	*Unidad*	*Balde de 19 litros*

Luz Marina Gauto
Secretaria General
Municipalidad de Cambyretá

CHACOMER S.A.E.

Lic. Christian Flores C.
Encargado de Despacho
Intendencia Municipal

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Especificación Técnica	U.M.	Presentación
10	15121802-001	Refrigerante (anticorrosivo)	Refrigerante para Radiador con detector de fugas. PH7,5-11; Color: Verde Fosforescente; Tipo de Agua: desmineralizada	Unidad	Bidón de 1,5 litros
11	15121802-001	Refrigerante (anticorrosivo)	Refrigerante para Radiador con detector de fugas. PH7,5-11; Color: Verde Fosforescente; Tipo de Agua: desmineralizada	Unidad	Bidón de 5 litros
12	15121802-001	Refrigerante (anticorrosivo)	Refrigerante para Radiador con detector de fugas. PH7,5-11; Color: Verde Fosforescente; Tipo de Agua: desmineralizada	Unidad	Balde de 20 litros
13	15121501-006	Aceite para Desmalezadora 2 T	Aceite para mezcla. Aceite para ser usado en motosierras Y desmalezadoras de marca Stihl, y cualquier motor de 2 tiempos. Proporción: 1:50.	Unidad	Botella de 0,946ml.
14	15121504-001	Aceite Hidráulico	10W30 API CF-4/GL-4; MF 1139	Unidad	Balde de 19 litros
15	15121504-001	Aceite para caja	SAE 90 GL-4/SAE 80W90 API GL.5	Unidad	Balde de 19 litros
16	15121509-005	Aceite para Diferencial	SAE 85W140/API GL-5	Unidad	Balde de 19 litros
17	15121504-001	Aceite para dirección	ATF DEXRON	Unidad	Balde de 19 litros
18	15121509-001	Fluido para freno	DOT -3	Unidad	Botella de 350 ml.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: a) el contrato, b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones, c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de contrataciones públicas, d) La Oferta del proveedor, e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación y f) cualquier otro documento que adicionen posteriormente las partes como complementario o aclaración del presente contrato. Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

Luz Marina Gauto
Secretaria General
Municipalidad de Cambyretá

CHACOMER S.A.E.

Lic. Christian Flores C.
Encargado de Despacho
Intendencia Municipal

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO: El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 360, objeto del gasto específico 360-30-011, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Cambyretá, hasta la suma de (Gs. 20.000.000) GUARANÍES VEINTE MILLONES, y en el proyecto del Presupuesto de año 2.017 en la partida 360-30-011 hasta (Gs.20.000.000) GUARANIES VEINTE MILLONES, conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departa mento	Monto
2016	*3*	*1*	*1*	*1*	*360*	*30*	*11*	*7*	*20.000.000*

El proceso es plurianual, por lo cual la validez de la misma en lo referente a la partida presupuestaria correspondiente al año 2.017 se encuentra supeditada a la aprobación del presupuesto de dicho periodo.Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 302939.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº 02-2.016 "Provisión de Combustible y Lubricantes", convocado por la Municipalidad de Cambyretá. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 469/2016, aprobada por Resolución de la Junta Municipal Nº 54/2016.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES: El monto total mínimo del presente contrato es de (Gs.20.000.000) GUARANIES VEINTE MILLONES y el monto total máximo es de (Gs. 40.000.000) GUARANIES CUARENTA MILLONES. Los precios unitarios se detallan en la siguiente planilla:

N° Ítem*	Descripción del Servicio*	Unidad de Medida*	Cantidad*	Marca**	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**
1.	*Aceite de motor para vehículos diesel*	*Unidad*	*1*	Gulf	*Botella de 0,946 litro*	18.183
2.	*Aceite de motor para vehículos diesel*	*Unidad*	*1*	Gulf	*Bidón de 3,78 litros*	71.984
3.	*Aceite de motor para vehículos diesel*	*Unidad*	*1*	Gulf	*Balde de 19 litros*	330.774
4.	*Aceite de motor para vehículos nafteros*	*Unidad*	*1*	Gulf	*Botella de 1 litro*	17.357
5.	*Aceite Hidráulico*	*Unidad*	*1*	Gulf	*Balde de 20 litros*	283.281
6.	*Grasa Multipropósito*	*Unidad*	*1*	Gulf	*Balde de 20 kg.*	371.612

Luz Marina Cauto
Secretaria General
Municipalidad de Cambyreta

CHACOMER S.A.E.

Lic. Christian Flores C.
Encargado de Despacho
Intendencia Municipal

N° Ítem*	Descripción del Servicio*	Unidad de Medida*	Cantidad*	Marca**	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**
7.	*Grasa Multipropósito*	*Unidad*	*1*	Gulf	*Balde de 20 kg.*	368.793
8.	*Aceite para Caja*	*Unidad*	*1*	Gulf	*Botella de 1 litro*	19.549
9.	*Aceite para Caja*	*Unidad*	*1*	Gulf	*Balde de 20 litros*	382.887
10.	*Refrigerante (anticorrosivo)*	*Unidad*	*1*	Super 2000	*Bidón de 1 litro*	19.500
11.	*Refrigerante (anticorrosivo)*	*Unidad*	*1*	Super 2000	*Bidón de 3 litros*	19.500
12.	*Refrigerante (anticorrosivo)*	*Unidad*	*1*	Super 2000	*Balde de 20 litros*	86.100
13.	*Aceite para Desmalezadora 2T*	*Unidad*	*1*	Gulf	*Botella de 1 litro*	19.184
14.	*Aceite Hidráulico*	*Unidad*	*1*	Gulf	*Balde de 19 litros*	291.189
15.	*Aceite para caja*	*Unidad*	*1*	Gulf	*Balde de 19 litros*	382.887
16.	*Aceite para Diferencial*	*Unidad*	*1*	Gulf	*Balde de 19 litros*	381.025
17.	*Aceite para dirección*	*Unidad*	*1*	Gulf	*Balde de 19 litros*	350.880
18.	*Fluido para freno*	*Unidad*	*1*	Jhonsen`s	*Botella de 350 ml.*	9.500

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). La forma de pago será a crédito y se efectuará cada mes dentro de los cinco días siguientes a la presentación de la factura. No se otorgarán anticipos. El proveedor deberá presentar la factura por los bienes entregados cada mes. La Municipalidad no realizará el pago de facturas que no cuenten con la orden de compra correspondiente.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia de este Contrato es de un (1) año contado a partir de la firma del mismo.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES: La empresa adjudicada se compromete a la entrega de los bienes, en la Municipalidad de Cambyretá, en la oficina de Hacienda y Finanzas de lunes a viernes en el horario de 07:00 a 13:00 hs. en un plazo de hasta tres días a partir de la presentación de la orden de compra.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. La administración del contrato estará a cargo del

Lic. Marina Gauto
Secretaria General
Municipalidad de Cambyretá

CHACOMER S.A.E.

Lic. Christian Flores C.
Encargado de Despacho
Intendencia Municipal

Departamento de Transporte y Jornaleros.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, debidamente extendida mediante póliza, con una vigencia de 1(un) año, de acuerdo a la vigencia de este contrato.----------

10. MULTAS: Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato y serán del 0,5% por cada día de atraso en la entrega de los bienes, llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO: Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Las controversias suscitadas con motivo de la interpretación de este contrato podrán ser resueltas por arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrales, las partes establecen la competencia de los jueces y tribunales de la Tercera Circunscripción Judicial Itapúa, República del Paraguay.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la

Luz Marina Gauto
Secretaria General
Municipalidad de Cambyreta

CHACOMER S.A.E.

Lic. Christian Flores C.
Encargado de Despacho
Intendencia Municipal

comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Cambyretá República del Paraguay al día veintiocho de julio de 2016.----------

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

Luz Marina Gauto
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA MUNICIPAL

Christian Flores Campuzano
Encargado de Despacho
Intendencia Municipal

Santiago Monti López
P/ Chacomer S.A.E.

CHACOMER S.A.E.